

## Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de diciembre del 2020  
**CIRCULAR No. PE-62/2020**

Señores  
**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**  
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que en cumplimiento a las disposiciones en la Ley Especial contra el Lavado de Activos y su Reglamento en lo referente al pleno conocimiento del cliente, se requiere que todos los intermediarios financieros debidamente calificados, adjunten a sus expedientes de crédito enviados para redescuento, copia del documento de vinculación de toda persona que este catalogada como Persona Expuesta Políticamente (PEP).

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



  
**LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
Presidente Ejecutiva  
BANHPROVI